

Madrid, 11 de noviembre 2021

Asistentes:                   Presidente ..... Sr. Serena i Sender  
                                  Consejero ..... Sr. Dies Llovera  
                                  Consejero ..... Sr. Castejón Magaña  
                                  Consejera ..... Sra. Romera Gutiérrez  
                                  Consejera..... Sra. Lucio Carrasco  
                                  Secretario General..... Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 9 de noviembre de 2021

Todos los miembros del Pleno y el Secretario General asisten telemáticamente.

La sesión se interrumpió a las 19:50 horas, reanudándose a las 10:45 horas del día 12 de noviembre.

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1602 del Pleno del Consejo

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

***Trámite normal***

1. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Solicitud de informe sobre la Orden Ministerial por la que se modifica la Orden Ministerial IET/2101/2014, de 3 de noviembre, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la central nuclear Trillo

***Trámite simplificado***

2. Asuntos varios

III. **ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

3. Incidencias en instalaciones
4. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
5. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
6. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general

7. Comisiones del Consejo y Comités
  8. Cumplimiento de encargos del Consejo
  9. Informe sobre delegaciones del Consejo
  10. Informe de los directores técnicos
  11. Ruegos y preguntas
- IV. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo**

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1602 del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1602 correspondiente a la reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

*Trámite normal*

1. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN MINISTERIAL IET/2101/2014, DE 3 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONCEDE LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA CENTRAL NUCLEAR TRILLO

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Refª: CSN/PDT/CNTRI/TRI/2111/292) sobre la solicitud de informe realizada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd).

Con fecha 8 de noviembre de 2021, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), el escrito de referencia RC/JR/211108 solicitando informe en relación con el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden IET/2101/2014, de 3 de noviembre, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la CN Trillo.

El Miterd ha elaborado el proyecto de Orden Ministerial (OM) que modifica la condición dos de la autorización de explotación vigente de la CN Trillo, estableciendo la fecha de presentación de una nueva solicitud de renovación de dicha autorización y manteniendo la exigencia de remitir la documentación necesaria para la evaluación de las condiciones de seguridad nuclear y radiológica de la instalación por parte del CSN en los plazos anteriormente previstos.

La evaluación de la DSN ha verificado que en el texto de OM presentado no hay merma en los plazos de tiempo disponibles para el CSN para proceder a la evaluación de la documentación asociada a la operación a largo plazo, a la revisión periódica de la seguridad y al resto de la documentación asociada a una nueva solicitud de renovación de la autorización de explotación, por lo que no se aprecia ninguna objeción a la propuesta de texto de la OM asociada a la vigente autorización de explotación de CN Trillo.

El Pleno ha analizado la documentación presentada y la propuesta de la DSN y **ACUERDA**, por cuatro votos a favor y la abstención del Consejero Sr. Castejón, informar favorablemente la Orden Ministerial por la que se modifica la Orden Ministerial IET/2101/2014, de 3 de noviembre, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la central nuclear Trillo, en los términos propuestos.

En el Anexo I de esta acta se incluye explicación del voto realizado por el Consejero Sr. Castejón.

SEGUIMIENTO: NO

***Trámite simplificado***

2. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

**III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

3. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

4. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

5. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

6. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

7. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

8. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

9. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

10. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

El director técnico de seguridad nuclear no compareció durante la reunión.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

**IV. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo**

El Pleno **ACUERDA** posponer la aprobación del acta nº 1603 a una reunión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día 11 de noviembre de dos mil veinte y uno.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

**ANEXO I**

## EXPLICACIÓN DEL VOTO DEL CONSEJERO FRANCISCO CASTEJÓN

### Antecedentes:

El Pleno del CSN, en su reunión de 1 de febrero de 2017, acordó proponer al MINETAD la modificación del apartado dos de la Orden Ministerial por la que se otorga la autorización de explotación de las centrales Almaraz I y II, Ascó I, Ascó II, Cofrentes, Trillo y Vandellós II, para incorporar la nueva sistemática de Revisiones Periódicas de la Seguridad recogida en la guía de seguridad GS-1.10.

Con el fin de acomodar los posibles plazos de desarrollo y aprobación del "Plan Integral de Energía y Clima" PNIEC, el Minetad propuso modificar la fecha de presentación de la solicitud de renovación de las autorizaciones de explotación, sin alterar los plazos previstos por el CSN para la presentación de la documentación que acompaña a dicha solicitud (3 años antes de que expire la autorización vigente), ni los de presentación de la Revisión Periódica de la Seguridad (RPS) y el resto de la documentación complementaria.

La propuesta del Minetad recogía: *Teniendo en cuenta todo lo expuesto, por esta Orden Ministerial se establece que la solicitud de renovación de la autorización de cada una de las unidades de esta central nuclear podrá presentarse una vez se disponga de la citada planificación y, en su caso, en la fecha en la que el titular ha de presentar la Revisión Periódica de Seguridad de la central, en el supuesto de que dicha planificación no hubiera sido aprobada dos meses antes de dicha fecha.*

El Pleno del CSN, en su reunión del 30 de mayo de 2017, decidió informar favorablemente los cambios de las Órdenes Ministeriales, recogiendo en su Acta 1415, lo siguiente:

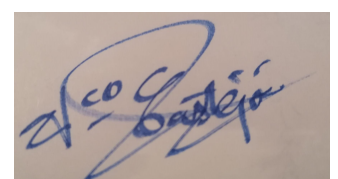
*En el proyecto de Orden ministerial se modifica, además, el plazo de presentación, al Minetad, de la solicitud de renovación de la autorización de explotación, estableciendo como referencia la fecha de aprobación del Plan Integral de Energía y Clima, o llegado el caso, la fecha de presentación de la revisión periódica de la seguridad. El Pleno ha estudiado la solicitud del Minetad y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por cuatro votos a favor y el voto en contra de la consejera Sra. Narbona, aprobarla en los términos propuestos.*

Es decir, el Pleno en 2017 decidió reducir el plazo de presentación de la solicitud de renovación de las Autorizaciones de Explotación de 3 años, que es como se venía haciendo con anterioridad, a un plazo condicionado a la aprobación del PNIEC y nunca inferior a 1 año.

El PNIEC ha sido aprobado en 25 de marzo de 2021. La nueva modificación propuesta ahora, pretende desligar de la aprobación del PNIEC el plazo de presentación de la solicitud de renovación para la CN Trillo, única CN afectada, reduciéndolo al plazo mínimo de un año, es decir, la situación que se contemplaba en la OM de 2017 sin tener aprobado el PNIEC.

Ante estos hechos, este Consejero ha decidido **ABSTENERSE** en la votación del cambio de las Órdenes Ministeriales, ya que:

1.- No existe ninguna razón regulatoria, ni jurídica que justifique la reducción del plazo de la solicitud ante el MITERD. La modificación propuesta por el MITERD no tendrá efecto alguno sobre la seguridad, ni en aumento ni en detrimento, respecto a la situación actual, y su único efecto es permitir mayor libertad a la CN Trillo para decidir si desea renovar o no su permiso de explotación, lo que introduce incertidumbre en el cumplimiento del PNIEC.



2.- Teniendo en cuenta que la solicitud ha entrado en este organismo el 8 de noviembre, el tiempo con que ha contado el CSN para analizar el cambio y tomar la decisión ha sido manifiestamente insuficiente.

3.- Asimismo, esta decisión se adopta a pocos días de que se cierre el plazo hasta ahora establecido para la presentación de la solicitud de renovación de la autorización de CN Trillo. Este consejero no considera una buena práctica la aprobación con un plazo tan corto de un informe favorable, que incide de forma tan inmediata sobre la relación entre el CSN y los titulares.

4.- Ello conllevará que sea necesario designar, una vez más, los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la evaluación de la documentación que presente las centrales nucleares, sin que exista por parte de las mismas ninguna solicitud formal de renovación de su autorización que puede incluso no llegar a producirse. Los técnicos del CSN tendrán que evaluar documentación requerida a la central nuclear que no ha solicitado formalmente la renovación de su autorización de explotación, y sin conocer el periodo de renovación que, en su caso, va a ser solicitado.

